

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “30% DE DESCUENTO EN PLANES POSTPAGO K PLUS”

DEL ORGANIZADOR Y VIGENCIA

Artículo 1: La organización, la responsabilidad y los derechos relacionados con la promoción “30% de descuento en Planes Pospago k plus”, en adelante denominado “Promoción” es propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica 4-000-042139, en adelante “ICE”.

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones de la promoción, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas y requisitos establecidos para participar de la promoción.

Artículo 3: La vigencia la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 01 de setiembre del 2025 y finalizando el 19 de octubre del 2025.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Los requisitos de participación en la promoción son:

- 5.1.** Participan todas aquellas personas físicas mayores de edad o jurídicas, que adquieren un nuevo servicio, renueven o cambien a planes kölbi Pospago k2 plus o superior durante la vigencia de la promoción indicada en el presente reglamento, que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones registrados a su nombre con el ICE, al momento de suscribir alguna de las mecánicas, según las condiciones propias de la “Mecánica de la Promoción”



5.2. Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: Los clientes que durante el periodo de la promoción descrita en el presente reglamento realicen una contratación de un servicio nuevo, renovación, cambio de modalidad, portabilidad numérica a kölbi, suscribiendo un plan igual o superior al k2 plus, en contratos de 12 o 24 meses, con o sin terminal asociado, podrán disfrutar de un 30% descuento en la mensualidad del plan por 3 facturaciones.

DE LAS CONDICIONES DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7: El beneficio del 30% de descuento por 3 facturaciones se realizará de manera automática una vez que el cliente realice la contratación de un servicio nuevo, renovación o portabilidad numérica al ICE suscribiendo un plan igual o superior al k2 plus, con o sin terminal asociado, en contratos de 12 o 24 meses.

Artículo 8: El precio que aplica para los clientes una vez aplicado el 30% de descuento es el que muestra en la tabla

Tabla 1. Precios con el 30% de descuento

Planes kölbi Postpago	Precio con impuestos*	Precios con 30% de descuento*
k1 plus	₡12.000	No aplica
k2 plus	₡16.500	₡11.550
k3 plus	₡21.500	₡15.050
k4 plus	₡29.500	₡20.650
k5 plus	₡35.000	₡24.500
k6 plus	₡44.000	₡30.800



*El precio final mensual de cada plan incluye los impuestos y tasas de ley: IVA (13%), 911 (0.75%) y Cruz Roja (1.0%); este podría variar si se realiza consumos excedentes. El precio con descuento aplica únicamente del plan kölbi postpago k plus, sin ningún valor agregado como por ejemplo teléfonos, accesorios, seguros, entre otros.

Artículo 9: El descuento del 30% en la mensualidad del plan por 3 facturaciones, no aplicará para renovaciones o cambios a un plan con una mensualidad menor al actual, por ejemplo: si un cliente tiene un plan Ultra k3 y renueva a un k2 plus no le aplicará el beneficio del 30% de descuento ya que está realizando una renovación a un plan con una mensualidad inferior.

Artículo 10: El beneficio del 30% de descuento no es transferible a otro servicio, ni cliente, aplica únicamente sobre el servicio que realizó la contratación, renovación o portabilidad hacia Kölbi, en un Plan Postpago K2 plus o superior.

Artículo 11: Si el cliente realiza el retiro definitivo del servicio, o realiza un cambio de modalidad a prepago, o realiza una portabilidad a otro operador, o se efectúa una liquidación del servicio por acumulación de recibos vencidos, se deshabilitará el beneficio del 30% de descuento y el cliente perderá el beneficio.

Artículo 12: Para el caso de renovaciones o cambios de plan (plan con una mensualidad igual o mayor al actual), aplicará únicamente sobre planes vencidos o planes sin vencer que se encuentren en periodo de gracia (90 días o menos en planes de 24 meses y 30 días en planes de 12 meses), cambio de modalidad prepago a postpago, siempre y cuando el plan sea igual o superior a €16.500 con o sin terminal asociado.

Artículo 13: Los planes que no se mencionan, quedarán excluidos de la promoción. Así mismo, el plan Postpago k1 plus no recibirá el beneficio.

Artículo 14: El descuento del 30% aplica únicamente sobre el monto de la mensualidad del plan Postpago antes de impuestos y tasas de ley, durante las primeras tres (3) mensualidades, es decir tres (3) facturaciones según las reglas normales de los ciclos de facturación Postpago, a partir de la activación del plan, por lo tanto, quedan excluidos del beneficio del descuento los siguientes rubros:

- El consumo excedente generado por el cliente, una vez que haya consumido la totalidad de servicios que incluye su plan kölbi Postpago seleccionado. Los Servicios de valor agregado suscritos por el cliente, que no forman parte del plan kölbi.



- Las cuotas de financiamiento de terminales en cualquiera de sus permanencias (12 o 24 meses) de los planes postpago con teléfono.

Artículo 15: El cliente percibirá este beneficio a partir de la primera facturación al cobro.

Artículo 16: Si el cliente actualmente cuenta con un beneficio por descuento en la mensualidad, el cual obtuvo de una promoción anterior y este no ha caducado, en el momento de renovar su plan, no se le asignará el beneficio de esa misma categoría (descuentos). Por lo tanto, deberá seleccionar cualquiera de las siguientes categorías de beneficios: social, video, colaborativo, compras, juego o música.

Artículo 17: Una vez finalizado el beneficio del descuento, el cliente deberá seguir cancelando la facturación con el monto regular del plan.

Artículo 18: A nivel de publicidad, la promoción se comunicará como “30% de descuento en las primeras 3 mensualidades”, entiéndase mensualidades como ciclo de facturación que se asigna al plan que adquiere el cliente al momento de activado el servicio. Los ciclos podrían ser proporcionales, siendo en algunas ocasiones mayor a los 30 días o menor a estos.

DE LAS RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 19: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador del beneficio. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia al beneficio.

Artículo 20: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar de la promoción y recibir el beneficio, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 21: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del beneficio, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este beneficio,



o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 22: La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 20.1** Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con el beneficio y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.
- 20.2** Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.
- 20.3** Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del descuento de la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.
- 20.4** El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 23: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr.



Artículo 24: Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 o pueden acceder al sitio web www.kolbi.cr

Artículo 25: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 26: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2025. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección de Desarrollo Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

